

ACTA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/XII/2018)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Segio Manuel Hernández García, Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes la Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, Directora de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología, el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200025218
3. Solicitud de Información 1151700002518 - Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)
4. Solicitud de información 1151600001818 - Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación (FORDECYT)
5. Criterio - Solicitudes de Derechos ARCO.

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200025218

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 1111200025218, en la que se requiere información diversa relativa a la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías, así como los montos entregados a través de Proyectos a Instituto CIATT S.C. por los proyectos 282054 del año 2017 y 273990 del año 2016 en el marco de la convocatoria del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (Programa Presupuestario (F002); el desglose presupuestal de los Proyectos 282054 y 273990 así como toda la documentación soporte que ampara el gasto público de la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías incluyendo estados de cuenta bancarios, CFDI, archivos XML, cotizaciones, reintegros a TESOFE si los hubiere, los montos entregados a través de Proyectos a Impulsora de la Cultura y de las Artes IAP por los proyectos: 272410 apoyado por el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (Programa Presupuestario F002) del año 2016.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, y en respuesta, remiten versión pública de los Convenios de Asignación de Recursos celebrados entre el CONACYT y el Instituto CIATT S.C., y con Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, respectivamente, en los que se testa la firma electrónica, de igual forma la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello digital del CFDI, Sello del SAT, contenidos en las facturas emitidas por el CIATT S.C. e Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, así como la cuenta de retiro, cuenta de depósito, folio de firma, clave de rastreo, folio Único, contenidos en los comprobantes de transferencia interbancarios, entre el CONACYT y CIATT S.C., y con Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, respectivamente, y del número de cuenta que proporcionaron los sujetos de apoyo de los proyectos de la Feria Nacional de Ciencia e Ingenierías, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación de los números de cuenta que proporcionaron los sujetos de apoyo de los proyectos de la Feria Nacional de Ciencia e Ingenierías de los años 2016 y 2017, por considerarse información confidencial en términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirmar la clasificación de la firma electrónica de los Convenios de Asignación de Recursos celebrados entre el CONACYT y el Instituto CIATT S.C., y con Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, respectivamente, por considerarse información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirmar la clasificación de la cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello digital del CFDI, Sello del SAT, contenidos en las facturas emitidas por el CIATT S.C. e Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, respectivamente, por considerarse información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Confirmar la clasificación de la cuenta de retiro, cuenta de depósito, folio de firma, clave de rastreo, folio Único, contenidos en los comprobantes de transferencia interbancarios, entre el CONACYT y CIATT S.C., y con Impulsora de la Cultura y las Artes IAP, respectivamente, por considerarse información confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la Información proporcionada por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, así como las versiones publicas correspondientes.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

3. Solicitud de Información 115170002518 - Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de información 115170002518, recibida en el Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), en la que se requiere copia completa y si editar de la evaluación hecha por el Evaluador o evaluadores de la propuesta No. 4792, datos del evaluador o evaluadores, específicamente copia electrónica de su CVU-CONACYT, dictamen o acta o su equivalente en formato PDF, que especifique las razones del porqué dicha solicitud no ha sido beneficiada.

La solicitud de información fue atendida por el Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), y en respuesta manifiestan que no es posible proporcionar la información relacionada con los datos del evaluador o evaluadores, específicamente copia electrónica de su CVU-CONACYT, por considerarse información confidencial conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por el Fondo Institucional del CONACYT, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación los datos del evaluador que realizó la evaluación de la propuesta 4792, "Las metrópolis intermedias. Modalidades y mecanismos de gestión de la ciudad posrevolucionaria", en el marco der la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2017.

Ello por considerarse información de carácter confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ello en virtud de que es procedente entregar las opiniones vertidas en la evaluación sin asociarlo al evaluador.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio del Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la Información proporcionada por el Fondo Institucional del CONACYT (FOINS)

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

4. Solicitud de información 1151600001818 - Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación (FORDECYT)

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de información 1151600001818, recibida en Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación (FORDECYT), en la que se solicita información relativa a cuántos recursos se entregaron a las propuestas Valorización de las terapias tradicionales mayas, (clave 276031), Centro de innovación y negocios de pesca (clave: 276055), Centro de innovación sureste (clave 276066) beneficiarias del FORDECYT en la convocatoria del 2016. Detallar nombre de los beneficiarios. Proporcionar copia de las propuestas presentadas y aprobadas por el Fondo.

En respuesta el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, manifiesta que entregará versión pública de de las propuestas 276031, 276055 y 276066, de la Convocatoria 2016 del FORDECYT, en la que se testará información de las direcciones particulares, números telefónicos particulares y correos electrónicos particulares de los responsables Técnicos, responsables Administrativos y responsables legales.

Derivado de lo manifestado por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Confirmar la clasificación las direcciones particulares, números telefónicos particulares y correos electrónicos particulares de los responsables Técnicos, responsables Administrativos y responsables Legales de las propuestas 276031 de la Convocatoria 2016 del FORDECYT.

Ello por considerarse información de carácter confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Revocar la clasificación del cargo de los responsables Técnicos, responsables Administrativos y responsables Legales de las propuestas 276031 de la Convocatoria 2016 del FORDECYT, por considerarse que constituye información clasificada.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación (FORDECYT), en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguesele al particular la Información proporcionada en versión pública por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico, y de Innovación (FORDECYT).

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

5. Criterio - Solicitudes de Derechos ARCO

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se establece la obligación de atender solicitudes de Derechos ARCO.

La ley no señala el mecanismo detallado para su atención, por ello, se propone al Comité de Transparencia que se apruebe el mecanismo interno para recibir y tramitar las solicitudes de Derechos ARCO.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia cuenta con facultades y atribuciones para instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; así como de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el

órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

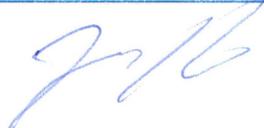
PRIMERO. - En términos de lo establecido por el artículo 65 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

Aprobar el mecanismo de atención a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que deberán observar las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Técnica a notificar a las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el mecanismo aprobado, a efecto de que observen lo determinado por este Comité.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las catorce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------------------|---|---|
| Lic. Miguel Gómez Bravo | Presidente del Comité de Transparencia |  |
| Lic. Arturo Ramírez Ramírez | Suplente del Titular del Órgano Interno de Control. |  |
| Mtro. Sergio Manuel Hernández García | Coordinador de Archivos |  |

Esta foja número seis corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XII/2018, de fecha 04 de junio de 2018